

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CUNDINAMARCA SALA CIVIL- FAMILIA**

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Exp: 25000-22-13-000-2023-00499-00

Revisado el expediente digital, se dispone:

1. Tener por notificado personalmente a la parte demandada Masa de la Quiebra de Industrias ANCON Ltda. en liquidación, en atención a lo normado en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022 –archivo 20 Expediente digital-.

1.1. Tener en cuenta que la parte demandada, contestó la demanda en oportunidad el día 9 de abril pasado –archivo 24-; ello sin perjuicio que se haya remitido el escrito respectivo a un correo electrónico diferente al de la Secretaria del Tribunal - csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co; lo anterior, en aras de no sacrificar el derecho sustancial e incurrir en exceso de ritual manifiesto.

Así las cosas, se reconoce personería al abogado Miguel Ángel Chaves García como apoderado de Masa de la Quiebra de Industrias ANCON Ltda. en liquidación, acorde con el poder otorgado por el síndico y representante legal José Francisco Martínez Garavito.

1.2.- En coherencia con lo anterior, se **requiere** a la parte demandada para que, en los mensajes de datos venideros, los remita al correo electrónico seccftsupcund@cendoj.ramajudicial.gov.co, como también, a la contraparte, como lo estatuye el artículo 3 de la ley 2213 de 2022.

2. En firme esta providencia, **ingrésense** las diligencias al despacho para continuar con el trámite que corresponda.

NOTIFICAR Y CUMPLIR

(Firma electrónica)
ORLANDO TELLO HERNÁNDEZ
Magistrado

Firmado Por:
Orlando Tello Hernandez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 002 Civil Familia
Tribunal Superior De Cundinamarca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6654faae8d45702f1a466d1587213285b985a93b9a496c58f1425bf0461d347e**

Documento generado en 29/04/2024 02:45:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>